

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170158500**.

En atención a que la interrupción del proceso no se presentó con ocasión del incumplimiento en el pago, sino como consecuencia del mal estado de salud del demandado, quien no está representado por apoderado judicial, se requiere por última vez a la parte demandante para que informe si se encuentra superado el problema de salud de su contraparte, a efectos de continuar el presente asunto, lo cual deberá informar dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 008, hoy 01 de febrero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24dfc77018b324df6d00d5ea4781df4f3c615a3de9e29d384a5bc954619fb90f**
Documento generado en 31/01/2022 11:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>